

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA, FESTEJOS E IGUALDAD

708. RESOLUCIÓN Nº 930 DE FECHA 2 DE AGOSTO DE 2022, RELATIVA A CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE CAMISETAS DE FERIA 2022.

La Excm. Sra. Consejera de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad, mediante Resolución núm. 2022000930 de fecha 02 de agosto de 2022, ha resuelto lo siguiente:

ÚNICO: La aprobación de la Convocatoria **CONCURSO DE CAMISETAS DE FERIA 2022**, que se registró con arreglo a lo siguiente:

B A S E S

1º.- Podrán participar en este concurso todos los grupos de personas que lo deseen, formados por un mínimo de 6 personas y un máximo de 20.

2º.- Para la inscripción en el concurso, algún miembro del grupo deberá inscribirse en las dependencias de la Dirección General de Cultura y Festejos (C/ Miguel de Cervantes número 7. En horario de 09:30 h – 13:30 h de lunes a viernes). Se establece como fecha límite de recepción de solicitudes el día 31 de agosto de 2022 a las 13:30 horas. Ninguna persona podrá formar parte en más de un grupo.

Los participantes de los grupos deberán portar el mismo diseño de prenda de vestir (camisetas, camisas, vestidos, etc.). La composición y la temática serán libres. El diseño puede estar creado en base a dibujos, imágenes, tipografías, palabras, frases, números o cualquier otro elemento gráfico y deberá aparecer en algún lugar la alusión a la FERIA 2022.

Resultarán excluidos del concurso aquellos grupos que porten diseños de prendas de vestir con imágenes o textos que puedan resultar hirientes u ofensivos, de contenido sexista o discriminatorio o que puedan resultar controvertidos.

Los grupos participantes realizarán una puesta en escena para que el Jurado pueda valorar el diseño de sus prendas.

3º.- El Concurso se desarrollará en la Caseta Municipal, situado en el Recinto Ferial, el día 07 de septiembre, dando comienzo a las 20:00 horas. Los participantes deberán presentarse el día del concurso con una antelación de al menos 30 minutos para que se puedan contrastar los datos de las inscripciones y para que el personal de la Consejería disponga el orden de participación. Aquellos grupos que no se encuentren al menos con una antelación de 30 minutos resultarán descalificados.

La fecha y lugar de celebración del concurso, así como la hora en la que se realice, podrá sufrir variaciones en función a la programación de la Caseta Municipal, circunstancia que se notificará a los concursantes con la debida antelación.

4º.- Jurado. El Órgano Colegiado competente para efectuar la propuesta de concesión de los premios estará constituido por un Jurado integrado por la Consejera de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad o persona en quien delegue, que actuará como Presidente, y por un número impar de profesionales o expertos de prestigio en la rama o disciplina del certamen.

Actuará como Secretario del Jurado, con voz y sin voto, el Secretario Técnico de la Consejería de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad, u otro funcionario habilitado para dar fe de las actuaciones.

La designación del Jurado se efectuará mediante Orden de la Consejera de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad y su composición podrá hacerse pública en el momento de la emisión del fallo.

6º.- Criterios de valoración. El jurado valorará con una nota (del 1 al 10), teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Diseño de la camiseta.
- Alusión a las Fiestas Patronales
- Puesta en escena.

El veredicto del jurado se comunicará tras la finalización del visionado de camisetas. En caso de empate, el Jurado valorará de nuevo las propuestas empatadas.

7º.- Fallo. El fallo del Jurado será inapelable y se hará público a través de las redes sociales de la Consejería de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad durante la celebración de las Fiestas Patronales. El mismo, de

conformidad con la Base 30ª del apartado II de las Bases Reguladoras de las Subvenciones para el Desarrollo de Proyectos de Interés General y de Certámenes o Concursos en el ámbito de actuación de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes (BOME 4460 de 14/12/07), se publicará en el Boletín Oficial de Melilla.

8º.- Se concederán, a juicio del Jurado, los siguientes premios:

Primer premio: Entradas para los integrantes del grupo para el concierto que se celebrará con motivo del Día de Melilla (a mediados de septiembre).

Segundo y Tercer premio: Entradas para los integrantes del grupo para alguno de los conciertos que se celebrarán durante las Fiestas Patronales. Pudiendo elegir el concierto que prefieran.

9º.- Los premios podrán ser declarados desiertos si no reúnen una calidad mínima según el jurado.

10º.- Para cualquier información adicional del presente CONCURSO, el teléfono de contacto es 95.269.91.93.

11º.- El área de Festejos y el Jurado se reservan el derecho de adoptar cualquier iniciativa que, sin estar regulada en las presentes bases, contribuya al mayor éxito del Concurso sin que contra sus decisiones pueda formularse reclamación alguna.

12º.- La convocatoria del presente concurso se regirá por las BASES REGULADORAS DE LAS SUBVENCIONES PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE INTERÉS GENERAL Y DE CERTÁMENES O CONCURSOS EN EL ÁMBITO DE ACTUACIÓN DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN U COLECTIVOS SOCIALES (BOME núm. 4460, de 14 de diciembre de 2007). La inscripción en esta edición del concurso implica la total aceptación por sus participantes de las presentes bases y convocatoria, así como la resolución por la organización de cualquier problema no recogido en éstas.

Estando la presente convocatoria destinada a una pluralidad indeterminada de personas que pudieran estar interesadas en concurrir a la misma, se ordena su publicación, en aplicación del art. 45, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativos Común de las Administraciones Públicas.

La presente Orden no aborta la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recursos de alzada en el plazo de un mes, a computar al día siguiente de su publicación, ante el Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, como Órgano Competente para resolverlos o ante esta Consejera, que deberá elevarlo con su informe a la Presidencia, de acuerdo con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativos Común de las Administraciones Públicas y artículo quinto del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME extraordinario nº 13 de 7 de mayo de 1999).

Melilla 3 de agosto de 2022,
El Secretario Técnico de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad,
Juan León Jaén Lara